

ACUERDO No. 036

Mayo 6 de 2.011

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal con rentas administradas en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 031 del 23 de diciembre de 2.010, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, para la vigencia fiscal 2011.

Que mediante Acuerdo No. 033 del 6 de mayo de 2011, se aprobó el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y la Mitigación de sus efectos en la Corporación Autónoma Regional del Cesar.

Que en el citado Plan se programaron los proyectos y actividades a realizar en atención a éste, de igual manera se programaron los costos y recursos para la financiación del mismo.

Que el artículo Vigésimo Segundo del Acuerdo 029 del 13 de agosto de 2010, por medio del cual se aprueba el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación, establece que los traslados que solo cambian el nivel de detalle de la liquidación del presupuesto deben ser aprobadas por el Consejo Directivo mediante Acuerdo.

Que la Corporación ha venido ejecutando el proyecto de Implementación del Plan de manejo de la especie faunística Oso de Anteojos u Oso Andino en el departamento del Cesar, en el marco del Programa Nacional de Conservación del Oso Andino, el cual se encuentra financiado hasta diciembre de la presente vigencia con recursos de la vigencia fiscal 2.010.

Que por tal razón, los recursos presupuestados para dicho proyecto en la presente vigencia serán trasladados a un proyecto que fortalezca el Plan de Acción para la Atención de la Emergencia y Mitigación de sus efectos.

Que el proyecto de Implementación del Plan de manejo de la especie faunística Oso de Anteojos u Oso Andino en el departamento del Cesar, en el marco del Programa Nacional de Conservación del Oso Andino, será eliminado con su meta.

Que por las consideraciones anteriores se procederá a realizar los traslados presupuestales y a modificar el Plan de Acción 2007-2011 de la Corporación Autónoma Regional del Cesar en los aspectos señalados

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de gastos de Inversión con Recursos de Compensación del Carbón, de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”.

CONTRA CRÉDITO

ACUERDO No. 036

Mayo 6 de 2.011

PROG.	SUBP.	PROY.	CONCEPTO	VALOR(RCC)
			C. Inversión	\$600.000.000 =
410	903	18	Implementación del Plan de manejo de la especie faunística Oso de Anteojos u Oso Andino en el departamento del Cesar, en el marco del Programa Nacional de Conservación del Oso Andino.	\$600.000.000 =
TOTAL CONTRA CRÉDITO				\$600.000.000 =

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el recurso de que trata el artículo anterior, aperturarse el siguiente crédito:

CRÉDITO

PROG.	SUBP.	PROY.	CONCEPTO	VALOR(RCC)
			C. Inversión	\$600.000.000 =
410	903	11	Prevención y Mitigación del riesgo y desastres naturales en la jurisdicción de Corpocesar.	\$600.000.000 =
TOTAL CONTRA CRÉDITO				\$600.000.000 =

ARTÍCULO TERCERO: Que con ocasión a lo acordado en los artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, se hace necesario modificar el Plan de Acción 2007-2011 en los siguientes aspectos:

Eliminar con su meta el proyecto 410.903.18 Implementación del Plan de manejo de la especie faunística Oso de Anteojos u Oso Andino en el departamento del Cesar, en el marco del Programa Nacional de Conservación del Oso Andino, y los recursos de éste por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000)** trasladarlos al proyecto 410.903.11 Prevención y Mitigación del riesgo y desastres naturales en la jurisdicción de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los seis (6) días del mes de mayo de 2.011.

Presidente Consejo Directivo

Secretario AD-HOC